Municipalidad de Dr. Raúl Peña

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de septiembre del 2012

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Alto Paraná –Paraguay

Dr. Raúl Peña, 25 de mayo del 2023.-

Señor:
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de la Municipalidad de Ciudad Dr. Raúl Peña y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto Reglamentario N° 2992/19, me dirijo a usted a fin de expresar cuanto sigue:

Atento a lo denominado a la Resolución DNCP N° 313/2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES", en el artículo 3 Inc. 1, que dispone: Las convocantes deberán remitir: Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto. Deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

Por tal motivo exponemos lo siguiente:

1. Que algunos proyectos institucionales de contratación de obras, bienes y servicios han sido incluidos en el Plan Anual de Contrataciones Públicas dentro del 1er cuatrimestre, en la cual pretendimos realizar el proceso licitatorio de llamado.
2. Los procesos de llamados que no se alcanzaron ejecutar, obedece a que la realización del anteproyecto de los mismos está encargadas a las diferentes dependencias de la Institución Municipal, entonces esta Dirección de UOC depende que estos proyectos una vez definidos sea aprobado por la autoridad máxima institucional y de ahí recién son remitidos a esta dependencia para poder comenzar con todo debido proceso.
3. A la vez también informamos que para la realización de los llamados nuestra institución depende de las distintas fuentes de Financiamientos que en el caso de los denominados Royalties y Fonacide han sido asignados por el Poder Ejecutivo. Igualmente, con relación a los ingresos ordinarios provenientes de los impuestos, tasas, etc.; donde dependemos de los aportes de los contribuyentes, esta Institución arroja un índice muy bajo en sus ingresos en comparación a años anteriores, razón por la cual repercute en la ejecución de los gastos e inversión de los fondos públicos, debiendo ajustarse la planificación de las contrataciones públicas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y de caja del Municipio.

Abrazando los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado

Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el artículo 4 de la Ley N° 2051/03 y apoyándose a criterios de razonabilidad, las cuales forman parte de la misión institucional del Municipio.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA U.O.C.

Nelson Darío Ocampo
Responsable de UOC